

Resolución Rectoral N° 459- 2025- CU-R – USMP

Lima, 25 MAR. 2025

Visto el Oficio N°51-2025-SF-D-FMH-USMP dirigido al señor rector por el decano de la Facultad de Medicina Humana referente a la actualización del currículo de la carrera profesional de Medicina Humana de pregrado de la Universidad de San Martín de Porres;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N°1358-2024-CU-R-USMP de fecha 5 de diciembre de 2024 se aprobó la actualización del currículo de la carrera profesional de Medicina Humana de la Universidad de San Martín de Porres de pregrado en la modalidad presencial, incluye la modificación del Plan de Estudios, cual entró en vigencia el 2025;

Que, mediante el Oficio N°00369-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE Sunedu informa que la malla curricular del programa académico de Medicina Humana de la Universidad de San Martín de Porres presenta inconsistencias en referencia a la cantidad de horas y créditos;

Que, a través de la Resolución N°0042-2024-SUNEDU-CD el Consejo Directivo aprobó la Ley N°31803 Ley que modifica la Ley Universitaria N°30220, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de bachiller o del título profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las universidades públicas y privadas en el mercado laboral;

Que, el artículo 39° de la Ley N°29973 obliga a "las universidades, institutos y escuelas superiores públicas y privadas que incluyan asignaturas sobre discapacidad en los currículos y programas para la formación de técnicos y profesionales en los campos de la educación, el derecho, la medicina, la psicología, la administración, la arquitectura, la ingeniería, la economía, la contabilidad y el trabajo social", por lo que es necesario incluir una asignatura sobre discapacidad al Plan de Estudios de la carrera profesional de Medicina Humana de la Facultad;

Que, mediante Resolución Decanal N°452-2025-D-FMH-USMP la Facultad de Medicina Humana resuelve actualizar el Plan de Estudios para que el curso Trabajo de Investigación sea parte del ciclo XII, en respuesta a la nueva normativa nacional, actualiza la tabla de horas y créditos del Plan de Estudios en el currículo, actualiza la tabla de equivalencias de asignaturas en el currículo, actualiza el Plan de Estudios con el curso: "Principios de la Medicina Física, Rehabilitación y Discapacidad", en respuesta a la normativa nacional y actualiza prerrequisitos de asignaturas del Plan de Estudios;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de fecha 25 de marzo de 2025; y,

En uso de la atribución que le confiere el artículo 47°, inciso a) del Reglamento General de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR la actualización del currículo de la carrera profesional de Medicina Humana de la Universidad de San Martín de Porres de pregrado en la modalidad presencial.

///...

Resolución Rectoral N° 459- 2025- CU-R – USMP

Lima, 25 MAR. 2025

Artículo 2. Que la actualización curricular contempla la el Plan de Estudios el cual incluye al curso de Trabajo de Investigación al XII ciclo, actualización de la tabla de horas y créditos, actualización de la tabla de equivalencias de asignaturas, actualización de prerequisites de asignaturas e incluye el curso "Principios de la Medicina Física, Rehabilitación y Discapacidad" al del Plan de Estudios.

Artículo 3. ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al vicerrector académico, al decano de la Facultad de Medicina Humana, al director general de administración y demás autoridades de la Universidad.

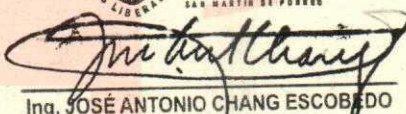
Regístrese, comuníquese y archívese.



USMP

Abg. RODOLFO GAVILANO OLIVER
SECRETARIO GENERAL



USMP
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRES

Ing. JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
RECTOR